

REQUISITOS PARA RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE VISA SEM TMS-DC-002

1. Poder autenticado y solicitud de Renuncia o desistimiento de Visa SEM dirigida al Servicio Nacional de Migración.

- Debe incluir las generales del ejecutivo SEM y/o dependientes y nombre de la empresa SEM.

NOTA No. 1: No se requerirá la presentación del poder, cuando el abogado que solicita la cancelación, sea el mismo que solicitó la visa SEM. En dicho caso bastará con que sea aportada copia simple del poder en el que se solicitó la Visa SEM.

NOTA No. 2: Para efecto del permiso de estadía por el término de 6 meses, se requerirá carta de la empresa firmada por su representante legal manifestando que solicita la cancelación de la Visa y el Permiso de Estadía.

NOTA No. 3: Se les recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 3 (de 22 de febrero de 2008), el cese de la relación laboral o contractual deberá notificarse al Servicio Nacional de Migración, en un término no mayor de 20 días hábiles.

2. Original o fotocopia del carné de migración.

- El personal de la SEM en caso de tener dependientes, también debe presentar el carnet de sus dependientes.

NOTA No. 4: En el caso de que no sea aportado el original del carné, debe explicarse en el escrito de solicitud las razones por las cuales no es entregado y adjuntar la copia del mismo, además de copia de la resolución que otorgó la visa SEM.

Notas aclaratorias aplicables a todos los tipos de Visas:

- Todos los documentos extranjeros deben presentarse debidamente apostillados o autenticados.
- Toda documentación en un idioma distinto al español debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado con referencia a la Resolución que lo autoriza como traductor en la República de Panamá.
- Si hace referencia a moneda extranjera deberá presentarse la conversión donde se detalle su equivalente en dólares, emitida por el Banco Nacional de Panamá.
- Los pasaportes deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses.
- Todas las solicitudes de visas, renunciaciones y desistimientos de Visas SEM, deben ser presentadas en la Dirección General de Sedes de Empresas Multinacionales del Ministerio de Comercio e Industrias, Plaza Edison, 3er piso.
- Las renunciaciones y desistimientos de otros tipos de visas deben ser presentadas previamente a la solicitud de la Visa SEM, en las Oficinas del Servicio Nacional de Migración, en la Ave. Ricardo J. Alfaro.

Fundamento Legal:

Ley 41 de 24 de agosto de 2007.

Decreto Ejecutivo no.320 de 8 agosto de 2008.

Decreto Ejecutivo no.291 de 27 de julio de 2009.